

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **JHON JAIRO OSSA HOYOS** en contra de **TRANSPORTES ESPECIALES V.I.P. SAS**, radicado No. **2018-278**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 4 de diciembre del año 2020, memorial donde desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 3 de diciembre de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 005

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **JHON JAIRO OSSA HOYOS** en contra de **TRANSPORTES ESPECIALES V.I.P. SAS**, radicado No. **2018-278**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación al desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia del 3 de diciembre de 2020.

Como quiera que lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el inciso 1 del artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, permite a las partes desistir de los recursos interpuestos, a ello se accederá.

No se condenará en costas, por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la Sentencia del 3 de diciembre de 2020,

dentro Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **JHON JAIRO OSSA HOYOS** en contra de **TRANSPORTES ESPECIALES V.I.P. SAS**, radicado No. **2018-278**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **NO CONDENAR** en costas procesales por cuanto no se causaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **003** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, enero 14 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA